



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 24 DE AGOSTO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02862/2026

VISTO:

1. la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 661 de 2024, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, en su artículo 8 bis letra c) y artículo 74 del Decreto N° 661, de 2024, que aprueba el reglamento de compras públicas. Lo dispuesto en el Decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malgue Malgue decreto N°4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Registro N° 59/2023 Decreto Exento N° 2943/2025, mediante el cual se instituye el orden de subrogancias del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.

3. Decreto Exento N°01817/2026 de la Municipalidad de San Pedro de Atacama; Informe comisión evaluadora de fecha 14 de agosto de 2026.

4. La resolución N°3, que modifica la resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 04 de junio de 2026 se publicó en el portal www.mercadopublico.cl el llamado a licitación pública ID 3053-2-LE26, para la Adquisición de impresoras y escáner para la Municipalidad de San Pedro de Atacama, aprobado por Decreto Exento N°01817/2026.

2. Que, según acta de Apertura electrónica de fecha 19 de junio de 2026, se recibieron veinticuatro (24) ofertas en el proceso licitatorio y, al momento de su evaluación, la comisión evaluadora advirtió vacíos y deficiencias en las especificaciones técnicas de dos de los tres equipos requeridos, las cuales se encuentran establecidas en el numeral 9.1 de las bases de licitación.

3. Que, de acuerdo al Informe técnico de fecha 14 de agosto de 2026, la comisión evaluadora constató que las especificaciones técnicas contenidas en las bases de licitación carecen de mayor detalle suficiente respecto de la impresora multifuncional a tinta e impresora multifuncional láser, lo que impide una evaluación objetiva e igualitaria de las ofertas recibidas.

4. Que, continuar con el proceso bajo estas condiciones vulneraría los principios de estricta sujeción a las bases e igualdad de los oferentes consagrados en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, resultando procedente la revocación del procedimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880 y la normativa de compras públicas aplicable.

5. Que, el artículo 61 de la ley N° 19.880, citada en los vistos, establece que "los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado", siempre que no se comprendan dentro de los casos de excepción dispuestos taxativamente en la misma norma.

6. Que, la Contraloría General de la República ha señalado que "la revocación consiste en dejar sin efecto un acto administrativo por la propia Administración mediante un acto de contrario imperio, en caso que aquel vulnere el interés público o general o específico de la autoridad emisora". Conforme a dicha jurisprudencia, la revocación debe fundarse en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, entendiéndose limitada por la consumación de los efectos del acto o por la existencia de derechos adquiridos. En este sentido se pronuncia, entre otros, en los Dictámenes N°5448 de 2015; N°96.610 de 2015; 15.331 de 2018.

7. Que, la doctrina especializada concibe la revocación “como la medida que adopta la propia Administración Activa tendiente a dejar sin efecto un acto administrativo por causa de mérito, oportunidad o conveniencia, es decir, cuando la ponderación del bien común así lo aconseja”.

8. Que, la revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el Sistema de Información del Portal Mercado Público, www.mercadopublico.cl mediante la cual –existiendo una licitación ya publicada y en estado cerrada- la Administración puede desistirse de su prosecución, en base a una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que sólo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie.

9. Que, finalmente es dable advertir que la revocación al llamado a licitación no perjudica a potenciales oferentes y que este proceso será publicado nuevamente con las modificaciones indicadas en los considerandos.

DECRETO:

1. **Revóquese**, la licitación pública: "Adquisición de impresoras y escáner para la Municipalidad de San Pedro de Atacama.", ID 3053-2-LE26, por las razones expuestas en los Considerando del presente acto administrativo.

2. **Publíquese**, en el sistema de información mediante el portal www.mercadopublico.cl.

3. **Póngase**, en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

4. **Archívese**, el presente decreto para el control posterior de la contraloría regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta de apertura	Digital	Ver		
Informe Comisión evaluadora	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00115/2026 Memo adquisiciones	24/04/2026
00116/2026 Memo adquisiciones	24/04/2026
01817/2026 Decreto alcaldicio Exento	04/06/2026

JZS/DAC/JRM/KFM

Distribución:

KAROLYN FLORES MAMANI encargado de bases y licitaciones (s) sección de bases y licitaciones
SOLEDAD PIZARRO MIRANDA funcionaria de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23258313&hash=a8930>